Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CBS/PBF/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACION MI CASA, DISPOSITIVO CASA ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N° 1303 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 24 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación Mi Casa, suscribieron un Convenio de ejecución del "Dispositivo Casa de Acogida", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 64 de 10 de enero de 2018.

3º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, la Fundación Mi Casa, a través de la Directora del dispositivo Casa de Acogida Rancagua doña María Carolina Gatica Sesnic, mediante ordinario Nº 27 de fecha 28 noviembre de 2018 solicitó modificación presupuestaria con la finalidad de redistribuir recursos financieros para la adecuada implementación del dispositivo.

5º. Que, la solicitud de modificación presupuestaria antedicha fue autorizada por Memorándum interno Nº 213 de fecha 10 diciembre de 2018 de la Directora Regional (S) del SernamEG O'Higgins.

6º. Que, atendido lo anterior, con fecha 11 de diciembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Casa Acogida.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Casa de Acogida suscrito por las partes con fecha 11 de diciembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Fundación Mi Casa, para el programa **"DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN MI CASA

DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

En RANCAGUA, a 11 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Fundación Mi Casa,** en adelante, "la fundación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 70.015.680-k, representada por su Director Ejecutivo (S) don **LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Luis Barros Valdés Nº775 comuna de Providencia, Región Metropolitana, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del dispositivo **"Casa de Acogida"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación Mi Casa, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 64 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:
//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$110.057.958.-** (ciento diez millones cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$67.075.696.-**
30	Gastos en Administración	**$8.307.485.-**
40	Gastos Operacionales	**$32.550.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$600.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.524.777.-**
	Totales	**$110.057.958.-**

//

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

TERCERO: Que, la Fundación, a través de la Directora de la Casa Acogida Rancagua, doña María Carolina Gatica Sesnic, mediante Ordinario Nº 27 de fecha 28 de noviembre de 2018, solicitó modificación presupuestaria a fin de redistribuir recursos para la adecuada implementación del dispositivo.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 22 (Personal Código del Trabajo), disminuye en $1.163.829.- pesos.

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), aumenta en $280.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 41 (Arriendo), disminuye en $248.800.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $106.629.- pesos

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $200.000.- pesos

Ítem 40, sub ítem 44 (Servicios básicos), aumenta en $670.000.- pesos

Ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $344.000.- pesos

Ítem 40, sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), disminuye en $250.000.- pesos

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliarios), aumenta en $800.000.- pesos

Ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $200.000.- pesos

Lo anterior, por cuanto en ítem 20 se ha generado excedentes por la renuncia de educadoras, licencias médicas y tiempo de espera para nueva contratación. Respecto al ítem 40, sub ítem 41, hay excedente debido a que la proyección de gasto anual en arriendo consideró un reajuste mayor al aplicado finalmente. Los recursos de estos excedentes se requieren redistribuir para adecuar el

presupuesto a la realidad actual del dispositivo, que ha verificado aumento general de los servicios básicos, así como mayor cantidad de insumos y materiales, así como de alimentos dado el aumento de mujeres ingresadas y tiempo de permanencia.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$110.057.958.-** (ciento diez millones cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$65.911.867.-**
30	Gastos en Administración	**$8.587.485.-**
40	Gastos Operacionales	**$32.683.829.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$350.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.524.777.-**
	Totales	**$110.057.958.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Luis Mario Riquelme Navarro** para representar a la Fundación Mi Casa, consta en mandato otorgado por Escritura pública de fecha 20 de agosto de 2009, de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago, bajo en Repertorio Nº 9.191-09 ante Notario Público Titular Sr. Iván Torrealba Acevedo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO / DIRECTOR EJECUTIVO (S) / FUNDACION MI CASA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROLADO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Fundación Mi Casa

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN MI CASA

DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

En RANCAGUA, a 11 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Fundación Mi Casa,** en adelante, "la fundación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 70.015.680-k, representada por su Director Ejecutivo (S) don **LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Luis Barros Valdés Nº775 comuna de Providencia, Región Metropolitana, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

APROBADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del dispositivo **"Casa de Acogida"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación Mi Casa, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 64 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$110.057.958.-** (ciento diez millones cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$67.075.696.-**
30	Gastos en Administración	**$8.307.485.-**
40	Gastos Operacionales	**$32.550.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$600.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.524.777.-**
	Totales	**$110.057.958.-**

SERNAM... REGIONAL ... 31 DIC 2018 Nº Mem... Nº Ordinario...

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, la Fundación, a través de la Directora de la Casa Acogida Rancagua, doña María Carolina Gatica Sesnic, mediante Ordinario Nº 27 de fecha 28 de noviembre de 2018, solicitó modificación presupuestaria a fin de redistribuir recursos para la adecuada implementación del dispositivo.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 22 (Personal Código del Trabajo), disminuye en $1.163.829.- pesos.

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), aumenta en $280.000.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 41 (Arriendo), disminuye en $248.800.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $106.629.- pesos

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $200.000.- pesos

Ítem 40, sub ítem 44 (Servicios básicos), aumenta en $670.000.- pesos

Ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $344.000.- pesos

Ítem 40, sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), disminuye en $250.000.- pesos

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliarios), aumenta en $800.000.- pesos

Ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $200.000.- pesos

Lo anterior, por cuanto en ítem 20 se ha generado excedentes por la renuncia de educadoras, licencias médicas y tiempo de espera para nueva contratación. Respecto al ítem 40, sub ítem 41, hay excedente debido a que la proyección de gasto anual en arriendo consideró un reajuste mayor al aplicado finalmente. Los recursos de estos excedentes se requieren redistribuir para adecuar el presupuesto a la realidad actual del dispositivo, que ha verificado aumento general de los servicios básicos, así como mayor cantidad de insumos y materiales, así como de alimentos dado el aumento de mujeres ingresadas y tiempo de permanencia.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", número 1: compromisos técnicos y financieros del Sernameg, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg" del convenio, la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$110.057.958.-** (ciento diez millones cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$65.911.867.-**
30	Gastos en Administración	**$8.587.485.-**
40	Gastos Operacionales	**$32.683.829.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$350.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.524.777.-**
	Totales	**$110.057.958.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Luis Mario Riquelme Navarro** para representar a la Fundación Mi Casa, consta en mandato otorgado por Escritura pública de fecha 20 de agosto de 2009, de la Trigésimo Tercera Notaria de Santiago, bajo en Repertorio Nº 9.191-09 ante Notario Público Titular Sr. Iván Torrealba Acevedo,.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DE O'HIGGINS

LUIS MARIO RIQUELME NAVARRO
DIRECTOR EJECUTIVO(S)
FUNDACION MI CASA

mi casa Fundación
DIRECTOR EJECUTIVO (S)

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 213

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, diciembre 10 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°37 del Programa VCM en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la Casa de Acogida Rancagua, de la Fundación Mi Casa.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO 10 DE ENERO REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LCF/ppm
DISTRIBUCION

- Archivo oficina de partes

CHILE LO HACEMOS TODOS

M E M O R A N D U M INTERNO N° 037 / 2018

A : **SRA. LORETO CALDERON FERNÁNDEZ**
DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS

DE : **CLAUDIA BROGCA SILVA**
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
LÍNEA ATENCIÓN
REGIÓN DE O´HIGGINS

FECHA: **RANCAGUA, 07 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a Ud. solicitud de modificación presupuestaria, enviada por la Fundación Mi Casa, respecto al convenio Casa de Acogida Rancagua, con el objetivo de redistribuir excedentes, para la adecuada ejecución del programa, los cuales fueron evaluados por esta parte técnica y se consideran adecuados.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CLAUDIA BROGCA SILVA
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
REGIÓN DE O´HIGGINS

CBS/cbs
C/c: -Directora Regional
- Abogado Regional
-Oficina de partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	07/12/2018
EJECUTOR	Fundación Mi Casa / Casa de Acogida Rancagua
ÁREA	Unidad de de Violencia contra la mujer.
PROGRAMA	Línea Atención
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Con fecha 30 de Noviembre del 2018, ingresa solicitud de modificación presupuestaria, de manera de traspasar recursos de los ítems 22, 41, 45, 48, y 55 a los ítems 35,42,43,44,62 y 64, para poder cubrir necesidades del proyecto hasta fin de año, las que se detallan en oficio conductor. Se solicita se redistribuyan según el siguiente detalle:

Línea de Atención

Sub item	Presupuesto Original	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Final
22 Personal cód. del trabajo	$67.075.696		$1.163.829	$65.911.867
35 Mantenimiento y Reparaciones	$2.804.587	$280.000		$3.084.587
39 Otros Gastos en Administración	$5.502.898			$5.502.898
41 Arriendo	$15.000.000		$248.800	$14.751.200
42 Alimentación y Bebidas	$7.800.000	$106.629		$7.906.629
43 Materiales de uso y consumo	$3.500.000	$200.000		$3.700.000
44 Servicios Básicos	$5.000.000	[illegible].000		$5.670.000
45 Gastos de Traslado	$700.000		$344.000	$356.000
48 Servicios Técnicos y Profesionales	$550.000		$250.000	$300.000
55 Gastos de Traslados	$600.000		$250.000	$350.000
62 Mobiliario	$624.777	$800.000		$1.424.777
63 Máquinas y Equipos	$500.000			$500.000
64 Equipos Informáticos	$400.000	$200.000		$600.000
	$110.057.958	$2.256.629	$2.256.629	$110.057.958

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ENCARGADA (O) REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	NOMBRE
CLAUDIA BROGCA SILVA	LORETO CALDERON FERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
07/ 12 /2018	10 / 12 / 2018

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ENCARGADA (O) REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	NOMBRE
CLAUDIA BROGCA SILVA	LORETO CALDERON FERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
07/ 12 /2018	10 / 12 / 2018

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

mi casa

SERNAMEG Of. De Partes Regional 299084 30 NOV 2018 Nº Memo Nº Ordinario

ORD: 27 /2018

MAT: Modificación Presupuestaria Año 2018.

RANCAGUA, 28 DE NOVIEMBRE 2018.-

A: LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO - SERNAMEG

DE: MARÍA CAROLINA GATICA SESNIC
DIRECTORA CASA DE ACOGIDA RANCAGUA
FUNDACIÓN MI CASA - CONVENIO SERNAMEG

Junto con saludar, me dirijo a usted con la finalidad de presentar Modificación Presupuestaria Año 2018, correspondiente a Proyecto Casa de Acogida Rancagua.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted.

CONVENIO SERNAMEG O'HIGGINS CASA ACOGIDA RANCAGUA FUNDACION MI CASA

MARÍA CAROLINA GATICA SESNIC
DIRECTORA CASA DE ACOGIDA RANCAGUA
FUNDACIÓN MI CASA - CONVENIO SERNAMEG

Distribución:
- Indicado.
- Archivo.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: Fundación Mi Casa
Rut: 70.015.680-k
Proyecto: Casa de Acogida Rancagua
Res. Convenio N°: 64
Tipo de Aporte: SERNAMEG
Solicitud N° 1

ÍTEM	SUBÍTEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	22 - Personal Código del Trabajo	$ 67.075.696	$ -	$ 1.163.829	$ 65.911.867
30 - Gastos en Administración	35 - Mantenimiento y Reparaciones	$ 2.804.587	$ 280.000	$ -	$ 3.084.587
30 - Gastos en Administración	39 - Otros Gastos en Administración	$ 5.502.898	$ -	$ -	$ 5.502.898
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	41 - Arriendos	$ 15.000.000	$ -	$ 248.800	$ 14.751.200
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	42 - Alimentación y Bebidas	$ 7.800.000	$ 106.629	$ -	$ 7.906.629
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 3.500.000	$ 200.000	$ -	$ 3.700.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	44 - Servicios Básicos	$ 5.000.000	$ 670.000	$ -	$ 5.670.000

40 - Gastos Operacionales/Programaticos	45 - Gastos de Traslados	$ 700.000	$ -	$ 344.000	$ 356.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ 550.000	$ -	$ 250.000	$ 300.000
50 - Transferencias Beneficiarios/as	55 - Gastos de Traslados	$ 600.000	$ -	$ 250.000	$ 350.000
60 - Gastos de Inversión	62 - Mobiliario	$ 624.777	$ 800.000	$ -	$ 1.424.777
60 - Gastos de Inversión	63 - Maquinas y Equipos	$ 500.000	$ -	$ -	$ 500.000
60 - Gastos de Inversión	64 - Equipos Informáticos	$ 400.000	$ 200.000		$ 600.000
	TOTALES	$ 110.057.958	$ 2.256.629	$ 2.256.629	$ 110.057.958

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Se solicita modificación presupuestaria, por cuanto a la fecha se han generado excedentes y sucitado situaciones partículares en los siguientes subítems:
- **Personal Cód del Trabajo (20-22):** Surgen excedentes producto de renuncia de Educadoras de Trato Directo, Licencias Médicas y tiempo en espera de recontratación. Cabe señalar que la modificación - disminución en dicho subítem no considera los montos asignados a reajuste anual del 2% ($1.304.028), sino que dicha cifra se mantiene íntegra, a la espera de resolución de aplicación por parte del Área Financiera de Fundación Mi Casa.
- **Arriendo (40 - 41):** Al proyectar el gasto anual se consideró reajuste mayor al efectivamente aplicado, por ende se ha generado un excedente.
- **Gastos de Traslado (40-45) / (50-55):** Se genera saldo a favor, debido a que el gasto producido fue menor al proyectado; todo ello en consideración de

características partículares de usuarias residentes durante el año, quienes en importante número contaban con ingresos para costear locomoción y traslados. Por otra parte, al establecer en determinados casos transporte escolar para niños, niñas y adolescentes, tanto mediante gestión con Fiscalía, así como a través de coordinación interna entre usuarias, se vió disminuída la necesidad de acompañamiento diario por parte de personal de CDA.
- Servicios Técnicos y Profesionales (40-48): Durante el año se han llevado a cabo instancias de autocuidado de equipo, mediante espacios internos de reflexión, capacitación y esparcimiento. Si bien se ha planificando una nueva jornada (diciembre) con servicios profesionales externos, se ha decidido disminuir los costos de dicha actividad, considerando la existencia de necesidades mayores - asociadas directamente a la mantención de condiciones generales de bienestar de las usuarias, niñas, niños y adolescentes residentes en CDA.
La presente solicitud de redistribución presupuestaria basada en excedentes internos, se sustenta en la necesidad de adecuar presupuesto a la realidad actual del dispositivo, contemplando aumento generalizado de servicios básicos, así como requerimiento de mayor cantidad de insumos, materiales de uso - consumo y productos alimenticios, en consideración de alza en número de ingresos, cantidad de integrantes por familia y tiempo de permanencia en CDA. Por otra parte, surge imperante necesidad de aumentar montos en mantención, debido a la presencia de fallas - desperfectos y necesidad de mejora en términos de infraestructira, readecuación y habilitanción de nuevos espacios. Lo mismo en cuanto a la obtención de mobiliario, debido a necesidad de recambio y aumento de stock, producto de desgaste habitual por alta rotación de familias residentes. Por último, cabe agregar la también imperante necesidad de actualizar - reemplazar y/o reparar equipamiento informático, dado se trata de equipos antiguos, con baja capacidad de memoria y procesamiento de información, por ende, poco adecuados para dar respuesta a necesidades específicas del equipo, principalmente respecto al trabajo en red, así como ingreso de antecedentes de intervención a sistema informático institucional.

mi casa Fundación
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

PAULINA HERRERA Godoy

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha